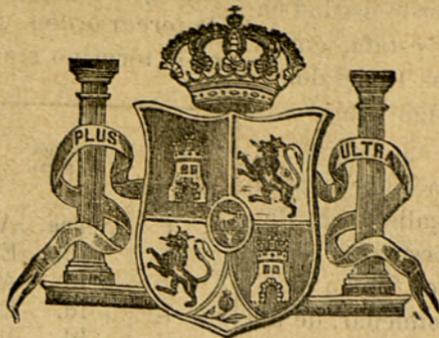


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 127.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca del joven Inocencio de Diego Baciero, de 13 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz gruesa y algo achatada, color moreno, viste pantalon y chaqueta de mahon, boina y faja negra, todo en mediano uso y va calzado de abarcas, que se ausentó de la casa paterma del pueblo de Campillo de Aranda el dia 27 de Abril último, y caso de ser habido le conduzcan á disposicion del Señor Alcalde del citado pueblo.

Burgos 7 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

## Policia rural.

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada y expediente interpuesto por el Alcalde de Coruña del Conde, contra una providencia de este Gobierno, de fecha 20 de Abril último, que dejó sin efecto las de aquella Alcaldía por las que se impuso multas á D. Manuel Lopez Aparicio y otros vecinos de Arandilla por haber entrado á pastar sus ganados

en término jurisdiccional del citado Coruña.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 7 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 1.º de Abril de 1897.

Abierta á las doce y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Diputados D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Nicolás Iglesias, Sr. Conde Berberana, D. Segundo de la Morana, D. Julio Diez-Montero, Don Felix Cecilia, D. José María Alfaro, D. Gregorio Marron, D. Manuel Chico, D. Evaristo Miguel, D. Nicanor Casado, D. Lucio Arranz, D. Santos Ortega, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Clemente Arnaiz, D. Santiago Mallaina, Don Bernardo Porres, D. Gregorio Gutierrez, D. Francisco Diez, D. Julio Corral, D. Prudencio Ortiz y Don Mariano Ruiz Capillas, dióse lectura de la convocatoria de la Corporacion para este dia y hora con el fin de inaugurar las sesiones de la segunda reunion ordinaria del presente año económico, y el expresado Sr. Gobernador, Presidente, declaró en nombre del Gobierno de S. M. quedaban abiertas las sesiones de la expresada reunion ordinaria.

Seguidamente se dió lectura del acta de la última sesion ordinaria celebrada en el dia 23 de Noviembre de 1896, así como de la última extraordinaria que tuvo lugar en

el dia 13 de Febrero próximo pasado y quedaron aprobadas.

Seguidamente se dió lectura de la memoria presentada por la Comision provincial en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, núm. 2.º de la ley orgánica de provincias, y la Diputacion quedó enterada con agrado.

Dióse lectura de las instancias presentadas por D. Aniceto Arnaiz, D. Tomás Rios y Pio Gárate Gonzalez aspirando al cargo de uger de esta Diputacion y se acordó que pasaran á la Comision de Gobernacion con el expediente sobre la renuncia de dicho cargo.

Así bien se acordó que pasaran á la Comision de Gobernacion la instancia de D. Federico Fernandez Izquierdo, Gerente de la compañía de aguas de esta ciudad, ofreciendo los servicios de la misma para la instalacion de luz eléctrica en el nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial; á la de Hacienda la instancia de Don Agapito Hernandez Marcos, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de esta provincia, en solicitud de que se consigne en el presupuesto provincial un crédito de 500 pesetas destinado á la gratificacion establecida por la R. O. de 23 de Noviembre último; á la de Gobernacion la instancia de D. Antolin Gomez, Director particular de la compañía de seguros contra incendios «La Urbana» ofreciendo los servicios de la misma para asegurar el nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial y á la de Fomento la instancia de Juan Arribas, vecino de esta ciudad, solicitando la plaza de Maestro sastre del Colegio de sordos-mudos.

El Sr. Gutierrez Ballesteros recordó que en una de las últimas sesiones de la anterior reunion ordinaria habia hecho presente la incapacidad legal que á su juicio existe en el Sr. D. Santiago Mallaina para ser Diputado provincial,

por la circunstancia de ejercer el cargo de Farmacéutico titular del municipio de Belorado y manifestó que para justificarlo presentaba dos certificaciones á los efectos legales.

Seguidamente la Diputacion acordó celebrar 8 sesiones en la presente reunion ordinaria.

Así bien acordó la Diputacion que pasen á las Comisiones respectivas todos los expedientes que penden de resolucion á fin de que dictaminen sobre ellos.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 1.º de Abril de 1897.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Mariano Ruiz Capillas.—Julio Corral.

## INTERVENCION DE HACIENDA.

## Circular.

Hallándose en descubierto con la Hacienda pública algunos Ayuntamientos de la provincia por el importe del cuarto trimestre de su cupo de consumos correspondiente al actual ejercicio, la oficina de mi cargo cumple el deber de recordar por medio de la presente circular á las citadas Corporaciones el ineludible deber en que por su parte están de domiciliar dentro del presente mes en arcas del Tesoro los aludidos descubiertos si de tal suerte quieren evitar los perjuicios y responsabilidades que habian de ocasionar á dichos Municipios deudores los procedimientos de apremio que oportunamente se dispondrán contra aquellos que, apesar de esta excitacion, olvidaran la inexcusable obligacion de que se trata.

Burgos 5 de Mayo de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Atilano Nuñez Couto.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 28 del corriente á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en Aranda de Duero á 6 de Mayo de 1897.—Benito Lopez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Salas de los Infantes.**

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para el día 19 de Mayo próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Palacios de la Sierra la venta en pública y primera subasta de la cuarta parte del molino y sierra titulada Dehesilla, proindiviso con José Ayuso, Vicente Esteban é Isidro Ibañez; linda N. servidumbre, E., O. y S, tambien servidumbre de la fábrica, tasada en 4000 pesetas.

Se advierte que el ejecutado Gregorio Ibañez carece de títulos de propiedad y los licitadores no podrán formular despues reclamacion alguna por tal concepto. La referida finca de Dehesilla se halla libre de toda carga, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, devolviendo el presente diligenciado en su día luego que haya sido fijado al público en el tablon de anuncios del Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes á 24 de Abril de 1897.—Fernando Gil.—Por su mandado, Adolfo Felipe Diez.

**Villarcayo.**

D. Pedro María de Castro Fernandez, Juez de Instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el día 29 del corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, de las fincas embargadas á Pedro Mata Rivero, vecino que fué de Panizares, asi como del dominio directo de otras 19 embargadas en el expediente de costas que se le sigue por virtud del

recurso de casacion por quebrantamiento de forma interpuesto á una sentencia dictada por la Audiencia de Burgos en causa que con otros se le siguió sobre falsedad en documento público y estafa, cuyas 2 fincas, asi como las 19 del dominio directo, son las siguientes:

Una casa pajar en Panizares, núm. 16, con su mitad de era para trillar, con tenada, calle de la Revilla, tasada en 25 pesetas.

Una finca rústica en dicho pueblo, al sitio del Colmenar, de un celemin, en 3.

Una id. en Panizares á la Barceñilla, de 4, en 1.

Otra en id. al de Arcillones, de 12, en 0'75.

Otra en id. á la Tabla, de 5, en 1'75.

Otra en id., de 2, en 0'75.

Otra al de Arcillones, de 6, en 0'75.

Otra á la Cañada, de obrero y medio, en 2.

Otra á la Tabla, de 6, en 4.

Otra al Franco, de 3 celemines, en 1'75.

Otra al Prado, de 6, en 3.

Otra á la Pila, de 2, en 1'25.

Otra al Royal, de 6, en 3'25.

Otra á la Romanilla ó Valdearcos, de 9, en 5.

Otra á Viamilla, de 4, en 1'25.

Otra á id., de 4, en 1.

Otra al Cascajillo, de 4, en 0'75.

Otran á San Roman de Abajo, de 4, en 1'25.

Otra á la Cantera, de 3 cuartillos, en 0'75.

Otra á las Parras, de 3 celemines y obrero y medio de viña, en 2'25.

Otra al de Santuste, de 2, en 1.

Lo que se anuncia al público, para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: se advierte que de la finca número 2 no existen títulos de propiedad, los cuales tendrá que formalizarlos por su cuenta el comprador, y de las demás fincas existen títulos; las cuales aparecen inscriptas á nombre del deudor en el Registro de la propiedad de este partido, la núm. 1 en el libro 6.º de urbanas, fólío 129, y la 19 del dominio directo en el tomo 160, libro 16 del Ayuntamiento de Valdivielso, fólíos 237 al 250, fincas números 2.176 al 2.179, y en el tomo 179, libro 17 de dicho Valdivielso, fólíos 2 al 7, fincas núms. 2.180 al 2.185, perteneciendo el dómínio útil de las mismas á D.ª Catalina Alonso de Castilla y Rodriguez, y que serán de cuenta del comprador los gastos del otorgamiento de escritura.

Dado en Villarcayo á 30 de Abril de 1897.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines, Secretario.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar la expropiacion de fincas necesarias para la construccion de la carretera de tercer orden de Villacomparada á Quintanilla el Rebollar, trozo 1.º, en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja.

Número de orden	Clasificación de las fincas.	Nombre de los propietarios.	Vecindad de los mismos.
1	Tierra..	Antonio Porres Peña.	Cueva.
2	Id.	Emeterio Cuadrao Cotorro.	Villarcayo.
3	Id.	Antonio Porres.	Cueva.
4	Id.	Emeterio Cuadrao.	Villarcayo.
5	Id.	Modesto Peña Martinez.	Villalain.
6	Id.	Emeterio Cuadrao.	Villarcayo.
7	Id.	Herederos de Luis Bustillo Pereda.	Zaragoza.
8	Id.	Petra Diez Saravia.	Villarcayo.
9	Id.	Luis Bustillo.	Zaragoza.
10	Id.	Antonio Villafranca.	Alceda.
11	Id.	Francisco García Zorrilla.	Villarcayo.
12	Id.	Emeterio Cuadrao.	Id.
13	Id.	Celedonio Peña Garcia.	Villacomparada.
14	Id.	Jesús Gomez Diaz.	Villarcayo.
15	Id.	Domingo Condado Fernandez.	La Quintana.
16	Id.	Celedonio Peña.	Villacomparada.
17	Id.	Eugenio Maria Guinea.	Villarcayo.
18	Id.	Emeterio Cuadrao.	Id.
19	Id.	Idem.	Id.
20	Id.	Fernando Galaz Vivanco.	La Quintana.
21	Id.	Eladio Porres Sainz.	Id.
22	Id.	Damian Gomez Peña.	Mozares.
23	Id.	Gregorio Ortega Gonzalez.	Bocos.
24	Id.	Venancio Gutierrez Lopez.	Barruelo.
25	Id.	Felisa Diaz Isla.	Villarcayo.
26	Id.	Antonio Lopez Varona.	Mozares.
27	Id.	Nicolás Ortega Cotorro.	Torme.
28	Id.	Manuel Martinez Fernandez.	Madrid.
29	Id.	Sra. Condesa de Bornos.	Id.
30	Id.	Pedro Varona Gonzalez.	Campo.
31	Id.	Apolinar Gomez Gonzalez.	Id.
32	Id.	Sra. Condesa de Bornos.	Madrid.
33	Id.	Felisa Diaz Isla.	Villarcayo.
34	Id.	Julian Lucio Peña.	La Quintana.
35	Id.	Higinio Cortés Vivanco.	Mozares.
36	Id.	Francisco Ayala Martinez.	Campo.
37	Id.	Catalina Varona Gonzalez.	Mozares.
38	Id.	Pedro Varona Gonzalez.	Campo.
39	Id.	Francisco Porras.	Bilbao.
40	Id.	Celestino Lopez Ribera.	Torme.
41	Id.	Estéban Nuñez Garcia.	Tubilla.
42	Id.	Francisco Porras.	Bilbao.
43	Id.	Nicolás Ortega.	Torme.
44	Id.	Rodrigo Arquiga Garcia.	Burgos.
45	Id.	Pedro Varona Gonzalez.	Campo.
46	Id.	Manuela Varona Gonzalez.	Sobrepeña.
47	Id.	Emeterio Cuadrao.	Villarcayo.
48	Id.	Rodrigo Arquiga.	Burgos.
49	Id.	Manuel Rios Peña.	Mozares.
50	Id.	Ubalдина Velasco Ruiz.	Santander.
51	Id.	Juan José Pereda.	Pereda.
52	Id.	Anastasio Pereda Lopez.	Mozares.
53	Id.	Felisa Diaz Isla.	Villarcayo.
54	Id.	Nemesio Gonzalez.	Burgos.
55	Id.	Lesmes Pereda Lopez.	Mozares.
56	Id.	Manuel Martinez.	Madrid.
57	Id.	Benito Pereda Vallejo.	Mozares.
58	Id.	Fernando Galaz Vivanco.	La Quintana.
59	Id.	Benito Pereda.	Mozares.
60	Id.	Damian Gomez.	Id.
61	Id.	Matias Lopez.	Bocos.
62	Id.	Pedro Varona.	Campo.
63	Id.	Romualdo Garcia Diego.	Madrid.
64	Id.	Manuel Varona Gonzalez.	Campo.
65	Id.	Rodrigo Arquiga.	Burgos.
66	Id.	Lesmes Pereda.	Mozares.
67	Id.	Basilio Ayala Martinez.	Id.
68	Id.	Romualdo Garcia.	Madrid.
69	Id.	Manuel Rios.	Mozares.
70	Id.	Enrique Lopez Fernandez.	Id.
71	Id.	Rodrigo Arquiga.	Burgos.
72	Id.	Braulio Pereda Cañedo.	Torme.
73	Id.	Catalina Varona.	Quintanilla.
74	Id.	Enrique Lopez.	Mozares.
75	Id.	Pedro Varona.	Campo.
76	Id.	Felix Alvarez.	Bocos.
77	Id.	Nemesio Gonzalez Sarabia.	Burgos.
78	Id.	Venancio Gutierrez Lopez.	Barruelo.
79	Id.	Rodrigo Arquiga.	Burgos.
80	Id.	Nemesio Gonzalez.	Id.
81	Id.	Basilio Ayala.	Mozares.



Antonio Ruiz Lopez, id.  
Segundo Velasco Gomez, Espinosa de los Monteros.  
Agustin Martinez Solar, Medina de Pomar.  
Eugenio Peña Peña, Sotoscueva.  
Benito Moral Aguirre, Valdivielso.  
Manuel Gomez Gomez, Sotoscueva.  
Esteban Ruiz Zorrilla, Manzanedo.  
Felipe Molinuevo Pineda, Junta de Oteo.  
Esteban Mendicote Fernandez, La Sierrilla de Tobalina.  
*Supernumerarios como cabezas de familia.*

Eduardo Calvo Perez, Burgos.  
Baltasar Ojeda Garcia, id.  
Leoncio Muro Fernandez, id.  
Daniel Izquierdo Saez, id.

*Supernumerarios como capacidades.*  
Francisco de la Azuela Gobantes, Burgos.  
Julio Garcia de Quevedo, id.

Causas de que han de conecer: una señalada para el dia 1.º de Junio, seguida contra Indalecio Pardo por delito de robo; otra para el dia 2 del próximo mes contra Ricardo Gomez y otros por el delito de robo, las cuales han de verse en este Palacio de Justicia.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de Mayo de 1897.—El Secretario de Gobierno, Ramon A. Valdés.

#### *Ayuntamiento constitucional de Burgos.*

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar remate de arriendo del arbitrio de «Sitios de venta» previa subasta pública, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará el dia 22 de Mayo de 1897 á las doce de su mañana en la Sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales y ante el Sr. Alcalde Presidente ó el Teniente que al efecto delegue, asistiendo tambien al acto el Señor Procurador Síndico que designe el Ayuntamiento y el Secretario de S. E.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal á disposición de todas las personas que deseen examinarlos.

3.ª Se dará principio al acto el dia y á la hora señalada por la lectura del anuncio y pliego de condiciones que sirven de base para la subasta.

4.ª Terminada la lectura y durante el espacio de media hora se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposicion ajustada al modelo, en papel del sello duodecimo, el resguardo que acredite la constitucion de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estos presente

mas de un pliego bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentacion y una vez entregados no podrán retirarse por ningun motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condicion anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante 625 pesetas, se constituirá en la forma dispuesta en el art. 14 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

6.ª El precio de esta subasta es el de 12.500 pesetas.

7.ª Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condicion 4.ª, el Sr. Presidente hará anunciar que falta solo dicho tiempo para terminar el plazo de admision, transcurrido que sea este, lo declaró terminado y procederá á la apertura por el orden de presentacion de los pliegos entregados y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula personal del licitador, las que no cubran el tipo establecido y las que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir duda, la proposicion será desechada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujecion al modelo.

8.ª Despues de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la mas ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que esten conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicacion definitiva del remate.

9.ª En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales á la mas beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitacion entre sus autores por pujas á la llana durante un plazo de diez minutos, pasado el cual y previo apercebimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta ciudad, y si no hubiese mejora ó resultaren varias en los mismos términos la citada adjudicacion se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden mas inferior.

10.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda

prohibido terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

Burgos 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde Presidente, Mariano Polo.  
—El Secretario del Ayuntamiento, Isidro Gil.

#### *Modelo de proposicion*

(que se extenderá en papel del sello de una peseta).

D. N. N., vecino de....., provisto de cédula personal núm..... clase..... expedida en..... se presenta licitador al remate de arriendo del arbitrio de «Sitios de venta» para el año económico de 1897 á 1898, acompañando la carta de pago en que se acredita el depósito provisional, bajo las condiciones aprobadas y que sirven de base para la subasta en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Burgos..... de..... de 1897.

(Firma del interesado).

#### *Alcaldia de Las Hormazas.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino y alcoholes que se han de expendir durante el próximo año económico de 1897-98, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 16 y 23 del corriente y hora de las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Las Hormazas 4 de Mayo de 1897.  
—El Alcalde, Pablo Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hoyales para los dias 16 y 23 del corriente, á las tres, respecto carnes de vaca, reses lanares y de cerda, aceite y aguardientes.

El de Robredo Temiño para los mismos dias, á las diez, respecto de vino, aceite y aguardiente.

El de Barrios de Colina para id., respecto de vino, aguardiente, aceite, petróleo y vinagre.

El de Villarcayo para los dias 16 y 27, respecto de las carnes y liquidos, á la venta libre.

El de Cillaperlata para los dias 16 y 23, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de San Martin de Losa para los dias 23 y 26, á las dos, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Covarrubias para los dias 16 y 24, á las diez.

El de Tablada del Rudron para los dias 23 y 30, á las tres, respecto de cereales y carnes.

#### *Alcaldia de Briviesca.*

Terminada la matrícula industrial de este distrito que ha de re-

gir en el próximo año económico, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez dias para oír las reclamaciones que se crean justas.

Briviesca 6 de Mayo de 1897.—  
—El Alcalde, Manuel Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de los Infantes.

Tamaron.

Hontanas.

Sotovellanos.

Valdeande.

#### *Alcaldia de Covarrubias.*

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98 de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados y hacer las reclamaciones que procedan.

Covarrubias 5 de Mayo de 1897.  
—El Alcalde, Manuel Rodrigo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tamaron.

#### *Alcaldia de Cornudilla.*

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Cornudilla 6 de Mayo de 1897.—  
El Alcalde, Hermenegildo Plaza.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasur de Herreros.  
Altable.

#### *Alcaldia de Villasandino.*

Rectificado el padron industrial de este término municipal, con arreglo al art. 63 del reglamento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias para que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Villasandino 3 de Mayo de 1897.  
—El Alcalde, Saturnino Maestro.

### **ANUNCIOS PARTICULARES.**

El dia 6 del corriente desapareció del pueblo de Quintanilla Sobresierra una yegua de 6 años, pelo moreno, la crin y cola recortadas, con una estrella blanca en el frontin, herrada de los pies delanteros, con cabezada y ramal. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Domingo Perez, vecino de dicho pueblo.